

ANÁLISIS ARTICULO 66 LEY 1943 DE 2018



JENNY PATRICIA TORRES RAMIREZ

MONICA MARIA VELEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2019

ANÁLISIS ARTICULO 66 LEY 1943 DE 2018

JENNY PATRICIA TORRES RAMIREZ

MONICA MARIA VELEZ

Articulo académico presentado como requisito para optar al título de.Especialista en derecho
tributario

Asesor

Mg. DIEGO ARMANDO GUERRERO GARCIA

Magister en derecho

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO TRIBUTARIO

VILLAVICENCIO

2019

Autoridades académicas

P. JOSE GABRIEL MESA ANGULO, O.P.

Rector General

P. EDUARDO GONZALEZ GIL, O.P.

Vicerrector Académico General

P. JOSE ANTONIO BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Sede Villavicencio

P. RODRIGO GARCIA JARA, O.P.

Vicerrector Académico Sede Villavicencio

Adm. JULIETH ANDREA SIERRA TOBON

Secretaria de División Sede Villavicencio

Doc. SONIA PATRICIA CORTES ZAMBRANO

Decana Facultad de Derecho

Contenido

	Pág.
Resumen.....	6
Abstract.....	6
Introducción.....	7
1.Análisis artículo 66 ley 1943 de 2018.....	8
1.1.Formulación y planteamiento del problema.....	8
2.Objetivos.....	8
2.1.Objetivo general.....	8
2.2.Objetivos específicos.....	8
3.Marco teórico.....	9
4.Metodología.....	9
Capítulo 1.....	9
Selección de la muestra.....	12
Capítulo 2.....	17
Revisión y sistematización de los resultados.....	17
Análisis de los resultados.....	19
Conclusiones.....	20
Referencias bibliográficas.....	21

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Modelo de Encuesta realizada.....	16
Figura 2. Comerciantes legalmente constituidos.....	17
Figura 3. Comerciantes con la obligación de llevar contabilidad.....	17
Figura 4. Conocimiento sobre el régimen de tributación simple.....	18
Figura 5. Conocimiento sobre los beneficios del régimen de tributación simple.....	18
Figura 6. Conocimiento sobre los beneficios del régimen de tributación simple.....	19

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1.Comparación del Impuesto del mono tributo y el régimen simple.....	13
Tabla 2.Comerciantes del barrio San Isidro.....	16
Tabla 3. Pregunta 1.	17
Tabla 4. Pregunta 2	17
Tabla 5. Pregunta 3	18
Tabla 6. Pregunta 4	18
Tabla 7. Pregunta 5	19

Lista de anexos

	Pág.
Anexo 1. Consentimiento informado	22
Anexo 2. Encuestas aplicadas	22

Resumen

El régimen simple de tributación es una figura que reemplaza al mono tributo y funcionará como herramienta para formalizar, disminuir, simplificar la presentación y pago de los impuestos en Colombia. “Es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado e integra también los aportes del empleador a pensiones, mediante el mecanismo del crédito tributario.” (Dussán, 2019, párr.3).

Lo que se busca con este nuevo régimen es llevar a que más de un millón de empresas informales pasen a la formalidad, la razón principal tiene que ver con aquellas personas y empresas que paguen la tarifa de este único gravamen tendrán allí incluidos varios impuestos, lo cual hará más simple el cumplimiento de las responsabilidades tributarias, haciendo de esta una herramienta fiscal que simplifica tramites tributarios y a su vez aumenta la productividad, convirtiéndose en un incentivo para salir de la informalidad.

De acuerdo a lo informado por Portafolio (2019), “este régimen de tributación tiene cuatro grupos discriminados en los ingresos brutos anuales. Que van desde los \$48 millones hasta los \$2.700 millones y a su vez están separados por sectores como: pequeñas tiendas, micro y mini mercados y peluquerías, comercio, telecomunicaciones, servicios profesionales, restaurantes y transporte”. (párr.3).

Palabras clave: Régimen simple, herramienta fiscal, Mono tributo, incentivo, modelo de tributación.

Abstract

The simple tax regime is a figure that replaces the mono tax and will function as a tool to formalize, decrease and simplify the presentation and payment of taxes in Colombia. “It is an optional tax model of integral determination, annual declaration and bimonthly advance, which replaces the income tax, and integrates the national consumption tax and the consolidated industry and commerce tax and also integrates the contributions of the employer to pensions, through the tax credit mechanism”. (Dussán, 2019, párr.3).

What is sought with this new regime is to bring more than a million informal companies to formality, the main reason has to do with the fact that those people and companies that pay the rate of this single tax will have several taxes included there, which will simplify compliance with tax responsibilities, making this a tax tool that simplifies tax procedures and in turn increases productivity, becoming an incentive to exit informality.

As reported by Portafolio (2019), this tax system has four groups discriminated in the annual gross income. They range from \$ 48 million to \$ 2.7 billion and are in turn separated by sectors such as: small shops, micro and mini markets and hairdressers, commerce, telecommunications, professional services, restaurants and transportation. (párr.3).

Key words: Simple system, fiscal tool, Mono tax, incentive, tax model.

Introducción

En el presente trabajo se encontrará el análisis y la caracterización de un sector comercial de la ciudad de Villavicencio- Meta, con relación al mono tributo y el régimen simple a partir de lo dispuesto en Colombia. Congreso de la república. Ley 1943 de 2018, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. (28 de diciembre de 2018). Dentro de esta se elimina el régimen monotributo e introduce el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación, en su lugar creo el régimen simple de tributación-SIMPLE, que es opcional y al cual pueden pertenecer personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos señalados por la ley.

El cambio del régimen ordinario al simple de tributación buscaba reducir las cargas formales y sustanciales de los contribuyentes, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la nueva integración de hasta 6 impuestos en una sola declaración anual con pagos anticipados bimestrales, este nuevo régimen simple de tributación prepara el camino para una ruta sin tramites que impulsara la formalización, alivia la carga impositiva a los emprendedores, fortaleciendo de esta manera el desarrollo económico del país.

1. Análisis artículo 66 ley 1943 de 2018.

1.1. Formulación y planteamiento del problema

En Colombia el gobierno nacional a través de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) ha buscado mediante varios modelos de tributación reducir al máximo la informalidad y la evasión fiscal, dichos modelos se han implementado mediante reforma tributaria y lo que se busca es generar mayores beneficios a los contribuyentes para así evitar la informalidad, sin embargo dichos modelos no han surgido el efecto que busca el gobierno y son cada vez menos los comerciantes que se acogen a dichos modelos, generando más evasión fiscal y aumento de la informalidad.

En Colombia la ley 1819 de 2016 introdujo el monotributo como una herramienta para combatir la evasión tributaria y la informalidad de los comerciantes, sin embargo, su acogida no fue la esperada, intentando nuevamente reducir la informalidad y la evasión se creó el régimen simple de tributación a través de la ley de financiamiento 1943 de 2018.

De acuerdo a las ventajas expuestas en dicha normatividad, se generó una inquietud en las autoras del presente escrito, si los argumentos son tan buenos ¿será que la acogida por parte de los sectores económicos beneficiados estaría en auge o por el contrario presentarían cierta apatía?

2. Objetivos.

2.1. Objetivo general.

Analizar los establecimientos comerciales del barrio San Isidro de Villavicencio – Meta, la acogida de la ley 1943 de 2018, en especial el artículo 66 donde se decreta el régimen simple en reemplazo del monotributo.

2.2. Objetivos específicos.

- Caracterizar la población comercial del barrio San Isidro de Villavicencio – Meta. **(Capítulo 1: hacer el análisis introductorio desde la perspectiva teórica y normativa y luego identificar**

la población objeto de análisis)

- Determinar de la población cuantos establecimientos del barrio San Isidro, se acogieron al régimen simple. (**capítulo 2:** Revisión y sistematización de la información de las encuestas y conclusiones finales)

3. Marco teórico

La ley 1816 de 2016 estableció en la parte IV ,capitulo octavo la creación de un nuevo modelo de tributación en Colombia ,con la finalidad de reducir la informalidad e invitar a los contribuyentes a que se acogieran voluntariamente a dicho modelo ,sin embargo dicho objetivo propuesto por el gobierno nacional no se cumplió y en vista de su fracasada acogida se creó la ley 1943 de 2018 que buscaba al igual que el monotributo aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias reduciendo tarifas y la disminución de la informalidad en Colombia.

4. Metodología

En la presente investigación diseñaremos diferentes instrumentos que nos permitan responder la pregunta de esta investigación y conocer que tan informados están los dueños de los establecimientos de comercio, del barrio san isidro de la ciudad de Villavicencio, respecto al régimen simple de tributación, su implementación y los beneficios que este otorga a quienes implementen dicho modelo.

La investigación se desarrollará dentro del marco de un estudio tipo DESCRIPTIVO que nos permita identificar las características de cuantitativas respecto al conocimiento del régimen simple de tributación diseñado para los establecimientos de comercio en Colombia. Así mismo saber en términos estadísticos la probabilidad que existe que los comerciantes se acojan a este modelo de tributación.

Capítulo 1.

En el ámbito económico, “La tributación es la parte central de la política fiscal. Representa una herramienta poderosa que afecta a la demanda agregada influenciando indirectamente la actividad

económica y determinando directamente la provisión de bienes públicos”. (Barros, 2013, p.38). De acuerdo con la definición realizada por el portal Reviso, frente (¿Qué es un impuesto? ..., 2020) Los impuestos son tributos que cada persona, bien sea natural o jurídica debe pagar al estado, para costear las necesidades colectivas, contribuyendo al desarrollo del país con una parte de sus ingresos.

Existen varios tipos de tributos como el mono tributo, impuesto que sustituye al impuesto sobre la renta y complementarios, año gravable 2018, este se presenta y se paga anualmente, por aquellos contribuyentes que voluntariamente se acogieron al mismo, sin embargo, se convirtió en un fracaso para el gobierno, ya que dicho modelo de tributación no contó con la aceptación esperada, Según lo manifestado en una entrevista, por “la presidente del gremio, Rosmery Quintero de 84 empresas que intentaron acogerse a este modelo, 12 cumplieron con los requisitos del esquema y solo una siguió hasta el final” (Olaya, 2018, párr.7)., por lo tanto, el gobierno anuncio su reemplazo por el nuevo régimen de tributación simple dentro de la nueva reforma fiscal.

El régimen simple de tributación ha sido implementado por el Gobierno Nacional a través del artículo 66 de la Ley de Financiamiento. El régimen simple de tributación es un modelo de tributación opcional de causación anual y pago anticipado bimestral, el cual tiene como objetivo reducir las cargas formales y sustanciales de las personas naturales y jurídicas que decidan tributar bajo este nuevo régimen. (Barberán, 2018, párr.1).

La inscripción de personas al nuevo régimen simple de tributación en el país, que reemplazó al mono tributo, superó con creces las expectativas que tenía el Gobierno. Según cifras entregadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), este año se inscribieron 6.326 personas naturales y jurídicas en este régimen diferencial de pago de impuestos, de las cuales el 33% hacen parte del primer grupo, en tanto que el 67% corresponden a empresas.

Las cifras corresponden al corte del 8 de agosto, que fue la fecha límite establecida para optar por este sistema, luego de que la entidad aplazara una semana más el plazo máximo para ingresar al régimen simple. El director de la Dian, José Andrés Romero, indicó que “las 4.269 personas jurídicas y 2.057 personas naturales que se acogieron a este sistema tendrán, entre otros, los siguientes beneficios: menores tarifas impositivas, empresas en crecimiento con mayor competitividad e incorporación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) consolidado en la tarifa simple”. Las ciudades con mayor número de inscritos fueron Bogotá, Medellín, Cartagena,

Cali, Barranquilla y Bucaramanga, lo que significa menos ciudadanos informales en estas capitales.

La reforma tributaria 1819 de 2016 creo el mono tributo en Colombia, el cual se encuentra regulado en el libro octavo del estatuto tributario, pues el artículo 165 de la ley en mención adiciono al ET los artículos del 903 al 916, en donde se puede contemplar:

- Base, hecho generador.
- Sujetos pasivos.
- Sujetos que no podrán optar por el mono tributo.
- Componentes del mono tributo.
- Declaración y pago.
- Retenciones en la fuente.
- Retención en la fuente sobre ingresos de tarjetas de crédito y débito y otros mecanismos de pago electrónico.
- Exclusión del monotributo por razones de control.
- Exclusión del monotributo por incumplimiento.
- Cambio del régimen común al monotributo.
- Destinación específica del componente del impuesto nacional del monotributo.

El impuesto unificado bajo el régimen de tributación simple, se creó en el artículo 66 de la ley 1943 de diciembre 28 de 2018, en la ley de crecimiento económico, la cual fue derogada por la corte constitucional, al considerar que durante su trámite en el Congreso se suscitaron errores que la hicieron inconstitucional, puesto que la mayoría de los magistrados aceptaron los argumentos de los demandantes quienes afirmaban que cuando la cámara de representantes voto el texto de la ley el 19 de diciembre de 2018, no conocía los cambios y modificaciones que le había hecho el senado la noche anterior, por lo que se violaron principios claves como la publicidad, consecutividad y deliberación en la aprobación de las leyes. Es decir, sin un debido trámite en el legislativo, ya que dicho debate se llevó de manera incompleta, dado que no incluyo el texto sometido a consideración de los representantes y no cumplió con la publicidad necesaria para que el legislador emitiera su consentimiento en la aprobación de una ley de alto contenido tributario.

Selección de la muestra

El barrio San Isidro pertenece a La comuna 3, se encuentra en el occidente de la ciudad; limita por el sur con la comuna seis, por el occidente con la comuna 2, al oriente con la comuna 4 por el norte con la comuna uno, esta comuna también colinda por la zona rural específicamente con el corregimiento 5 con las veredas Cairo alto y Cairo bajo. Dentro de su población se distinguen 32. 205 habitantes según la síntesis de la (Alcaldía de Villavicencio, 2015, pág. 5) determinando el 6% de la población total de la ciudad.

La población objeto de estudio, es el barrio san Isidro de la ciudad de Villavicencio –meta, el cual se encuentra ubicado en la comuna 3, en el área delimitada en calle 37^a, carrera 37, calle 27 y carrera 28.con un total de 186 establecimientos de comercio, que pertenecen a los diferentes sectores de la economía, siendo predominante el sector agropecuario y el comercio de motocicletas.

en donde se puede encontrar gran variedad de comercio tales como: ferreterías, depósitos de alimentos, veterinarias y establecimientos dedicados a la venta de maquinaria agrícola y motocicletas, en su mayoría son comerciantes legalmente constituidos, inscritos en cámara de comercio y que pagan sus respectivos impuestos, al indagar sobre el sistema de tributación simple, la gran mayoría mostro apatía al nuevo régimen, puesto que según ellos falta información y sumado a la incertidumbre que trae la implementación de este vía reforma tributaria, por lo que manifiestan que prefieren mantenerse en el régimen ordinario para así evitar inconvenientes futuros, en algunos casos manifestaron que sus asesores contables habían realizado el estudio previo para ver qué tan conveniente era para ellos este nuevo régimen, pero que el resultado había sido negativo, mostrando así la otra cara de la moneda donde muchos comerciantes, personas naturales aún tienen desconocimiento del nuevo régimen de tributación o simplemente prefieren mantenerse en la ilegalidad .

Al realizar la encuesta a una muestra de 15 establecimientos comerciales en el barrio San isidro de la ciudad de Villavicencio, se pudo evidenciar que en su totalidad dichos establecimientos se encuentran legalmente constituidos. Con respecto a si conocen el régimen de tributación simple, solo 33.33% admite tener un leve conocimiento o haber escuchado hablar de este, sin embargo, no lo han visto muy favorable para la actividad económica que desarrollan.

El 66.67% de la población encuesta asegura que, a pesar de contar con asesores contables, estos no les han hablado sobre las ventajas de pertenecer a dicho régimen, la simplicidad a la hora de cancelar sus obligaciones tributarias, De igual forma manifiestan el poco acompañamiento del gobierno para pasarse a este nuevo régimen de tributación, en total de los quince (15) establecimientos encuestados solo uno (1) pertenece al régimen simple.

Tabla 1. Comparación del Impuesto del mono tributo y el régimen simple

	MONO TRIBUTO LEY 1819 DE 2016	RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
PROPÓSITO DE CREACIÓN	Reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria	Reducir cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y, en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan. Integrar el impuesto nacional al consumo, impuesto sobre las ventas, impuesto de industria y comercio, y a su vez sustituir el impuesto sobre la renta. Busca suministrar mecanismos que permitan aportar con el deber que tienen los contribuyentes que están en la informalidad en cuanto a tributación se refiere. Mejorar la competitividad en el mercado. Eliminar la creación de vehículos elusivos o figuras jurídicas ficticias. Reactivar la economía, recuperar la inversión e incentivar la generación de empleo formal. Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter local y nacional.

Tabla 1. Continuación

	MONO TRIBUTO LEY 1819 DE 2016	RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
FECHA DE CREACIÓN	A partir del 1 de enero de 2017	A partir del 28 de diciembre de 2018.
HECHO GENERADOR	El componente del impuesto del mono tributo se genera por la obtención de ingresos ordinarios y extraordinarios.	Ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio
BASE GRAVABLE	La totalidad de los ingresos ordinarios brutos y extraordinarios, percibidos en el respectivo periodo gravable.	1. Ingresos brutos ordinarios y extraordinarios percibidos en el periodo gravable. 2. Los ingresos constitutivos de renta ni ganancia ocasional y los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional no integraran la base del RST.
PERIODICIDAD	Se deberá declarar anualmente en el formulario 250. Las personas jurídicas.	La declaración deberá ser anual, con anticipos bimestrales.
¿PARA QUIENES FUE CREADO?	Las personas naturales que obtengan de la suma de las rentas de capital y dividendos más del 5% de sus ingresos totales. Las personas que desarrollen simultáneamente una de las actividades relacionadas en el artículo anterior y otra diferente.	Personas naturales que desarrollen su actividad con criterios empresariales. 2. Personas jurídicas que en el año gravable 2018 tuvieron ingresos brutos inferiores a 80.000 Unidades de Valor Tributario (uvt) o \$2.652.480.000

Tabla 1. Continuación

	MONO TRIBUTO LEY 1819 DE 2016	RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
INCENTIVOS PARA ACOGERSE	Posibilidad para afiliarse a cajas de compensación Ahorro para la vejez Seguro que cuenta con un amparo de muerte. Uso de datafono sin retención en la fuente Cumplir la obligación tributaria.	Los que se acojan a este nuevo mecanismo de tributación quedarán exonerados del pago de parafiscales. Los pagos que el empresario realice por concepto de aportes de pensiones de sus trabajadores se descontaran del anticipo de pagar el RST y este no afectará los recursos municipales o distritales. Lo anterior con el fin de impulsar la formalización laboral. Los que se acojan a este nuevo modelo de tributación no estarán sometidos al impuesto sobre la renta ya que este es sustituido por el RST. Los que se acojan a este régimen simple de tributación se podrán inscribir en el Rut y obtener la firma digital desde cualquier lugar y de forma gratuita.
IMPUESTOS QUE INCLUYE	Impuesto de renta.	IVA (cuando se trate de tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquerías). Ganancia Ocasional. Renta. Industria y comercio (incluido avisos y tableros). Impuesto al consumo. Sobretasas bomberiles autorizadas en los municipios.
TARIFAS	Se divide en tres rangos: los comerciantes con ingresos anuales entre \$44 y \$66 millones pagaran \$510 mil, los que reciban entre \$66 y \$89 millones contribuirán con \$765 mil, y aquellos que obtengan entre \$89 y \$111 millones abonaran \$1 millón.	Entre 2,6 y 13,6 sobre los ingresos brutos. Están entre el 1.8% y el 11.6%

NOTA: Comparativo entre el impuesto mono tributo y el régimen simple. Adaptado de: (Decreto 1468, 2019), por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Tabla 2. Comerciantes del barrio San Isidro

ENCUESTA	SI	NO	TOTAL
¿Se encuentra legalmente constituido?	15	0	15
¿Está obligado a llevar contabilidad?	15	0	15
¿Conoce el régimen de tributación simple?	5	10	15
¿Conoce los beneficios del régimen de tributación simple?	1	14	15
¿Ha asistido a alguna capacitación del gobierno para el RTS?	0	15	15

*Número de comerciantes que permitieron la encuesta sobre el régimen simple, pertenecientes al Barrio San Isidro. Villavicencio – Meta, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

ENCUESTA - RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLE		
La presente encuesta tiene como objetivo analizar establecimientos comerciales del barrio san isidro de la ciudad de Villavicencio-meta, la acogida de la ley 1943 de 2018, en especial el artículo 66 donde se decreta el régimen simple en reemplazo del monotributo. Es un ejercicio netamente pedagógico.		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ANTIGÜEDAD DEL NEGOCIO:		
Marque con una X su respuesta		
PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Se encuentra legalmente constituido?		
2. ¿Está obligado a llevar contabilidad?		
3. ¿Conoce el régimen de tributación simple?		
4. ¿Conoce los beneficios del régimen de tributación simple?		
5. ¿Ha asistido a alguna capacitación del gobierno para el régimen de tributación simple?		
Comentarios.		

Figura 1. Modelo de Encuesta realizada, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Capítulo 2.

Revisión y sistematización de los resultados

Tabla 3. Pregunta 1.

No.	Preguntas	Opciones	Total
1	¿Se encuentra legalmente constituido?	SI	15
		NO	0

Nota. Resultado de la aplicación de la encuesta a los comerciantes por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020



Figura 2. Comerciantes legalmente constituidos, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Tabla 4. Pregunta 2

No.	Preguntas	Opciones	Total
2	¿Esta obligado a llevar contabilidad?	SI	15
		NO	0

Nota. Resultado de la aplicación de la encuesta a los comerciantes por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020



Figura 3. Comerciantes con la obligación de llevar contabilidad, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Tabla 5. Pregunta 3

No.	Preguntas	Opciones
3	¿Conoce el régimen de tributación simple?	SI
		NO

Nota. Resultado de la aplicación de la encuesta a los comerciantes por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

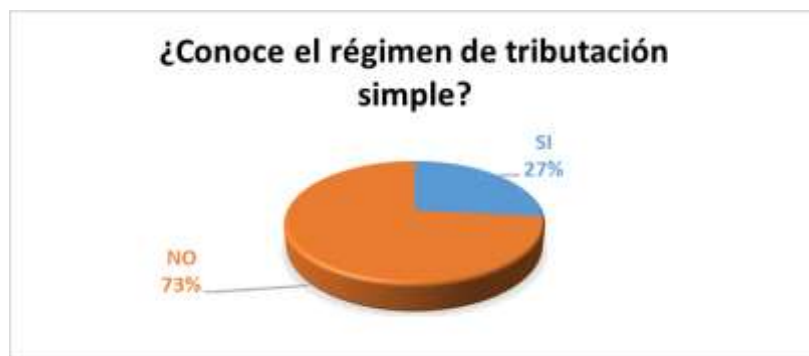


Figura 4. Conocimiento sobre el régimen de tributación simple, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Tabla 6. Pregunta 4

No.	Preguntas	Opciones	Total
4	¿Conoce los beneficios del régimen de tributación simple?	SI	1
		NO	14

Nota. Resultado de la aplicación de la encuesta a los comerciantes por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020



Figura 5. Conocimiento sobre los beneficios del régimen de tributación simple, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Tabla 7. Pregunta 5

No.	Preguntas	Opciones	Total
5	¿Ha asistido a alguna capacitación del gobierno para el régimen de tributación simple?	SI	0
		NO	14
		N/R	1

Nota. Resultado de la aplicación de la encuesta a los comerciantes por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

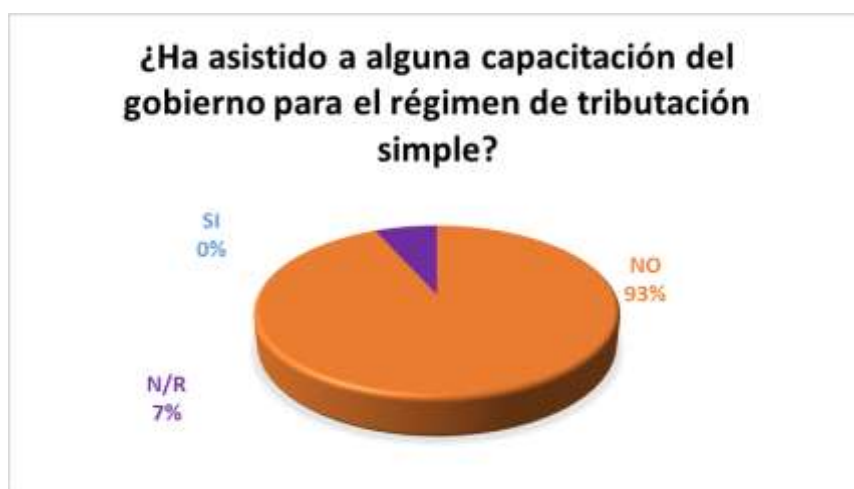


Figura 6. Conocimiento sobre los beneficios del régimen de tributación simple, por Jenny Torres. & Mónica Vélez, 2020

Análisis de los resultados

Al realizar la encuesta en 15 establecimientos comerciales del barrio san Isidro, se pudo evidenciar que el 100% de los encuestados se encuentran legalmente constituidos y que un gran porcentaje de estos están obligados a llevar contabilidad, al realizar la pregunta que si conocen el régimen de tributación simple el 27% de los encuestados respondió que sí, más sin embargo el 73% no lo conoce, lo que evidencia la falta de conocimientos sobre este régimen y la poca divulgación por parte del gobierno a los contribuyentes sobre este modelo tributario, posteriormente a la pregunta si conoce los beneficios de este modelo , solo un comerciante respondió que sí ,los otros encuestados desconocen tanto de la existencia de este como de los posibles alivios en materia impositiva que les pudiese generar, a la pregunta si ha asistido a alguna capacitación del gobierno sobre el régimen simple?, la respuesta fue no un 93% y un 7% sí.

Es evidente el desconocimiento por parte de los comerciantes de este sector sobre el nuevo modelo de tributación, si bien el objetivo del gobierno es buscar mayor tributación y la legalización

de los comerciantes reduciendo la evasión y la ilegalidad en el país podemos decir que dichos objetivos no se están cumpliendo y que la mentalidad tributaria del contribuyente sea este pequeño o grande es que todo modelo de tributación debe ser impuesto de manera obligatoria mediante decreto. De igual manera se evidencia la falta de socialización de dicho modelo por parte de los entes encargados.

Conclusiones

Como resultado de la investigación acerca del régimen de tributación simple, podemos concluir que su implementación en el barrio San Isidro no tuvo éxito, debido a la falta de pedagogía por parte del Gobierno, pues este careció de una socialización adecuada, a su vez este modelo muestra la facilidad con la que el gobierno cambia la normatividad, sin tener un contexto de la población a la cual va afectar o beneficiar, lo que crea incertidumbre en los contribuyentes debido a los cambios constantes en la forma de tributación en el país, haciendo que estos se desinteresen por nuevos modelos y se mantengan en los modelos antiguos ya sea por desconocimiento como lo es en el caso del régimen simple o porque genera incertidumbre la nueva implementación de modelos de tributación.

Comerciantes del sector consideraron que este impuesto para su cumplimiento debió ser de carácter obligatorio ya que voluntariamente ellos no se acogerían o en su defecto el gobierno debería hacer campañas con los contribuyentes en las cuales se les brinde el conocimiento necesario para acogerse o no a estos nuevos modelos de tributación que generan impacto en el aspecto tributario del país y que buscan que los contribuyentes se legalicen y se genere una mayor cultura del tributo.

El régimen simple de tributación es un modelo el cual cada contribuyente deberá analizar muy afondo si su intención es la reducción en la carga impositiva, si bien es un modelo que tiene bastantes aspectos positivos para los contribuyentes, también es importante decir que no es recomendable para todos, así que lo recomendable en este caso es un estudio concienzudo de la situación tributaria del contribuyente para poder optar o no por este nuevo modelo al que el gobierno le ha apostado.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía de Villavicencio. (2015). *Documento síntesis Plan De Ordenamiento Territorial Municipio De Villavicencio. Meta*. Villavicencio: Secretaria de Planeación. Obtenido de http://www.villavicencio.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionControl/POT_2015_Documento%20sintesis%20POT.pdf
- Barberán, M. (2019). *Régimen simple de tributación: Tarifas y pago del impuesto unificado*. Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/4105573-regimen-simple-tributacion-tarifas-pago-impuesto-unificado>
- Barros Vio, B. (2013). ¿Por qué las personas pagan sus impuestos? *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, p.37-47. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3396/339630262002.pdf>
- Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-481 (MP. Alfredo Linares Cantillo 16 de octubre de 2019). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-481-19.htm>
- Decreto 1468. (13 de agosto de 2019). *Por el cual se reglamenta el numeral 7 del parágrafo 3 del artículo 437 y los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario, se modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, y se adiciona el Decreto 1068 de*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No.51.045. Obtenido de https://www.dian.gov.co/normatividad/Decretos/Decreto_1468_13082019.pdf
- Diario El Portafolio. (20 de mayo de 2019). *¿Quiénes sí y quiénes no pueden optar por el régimen simple?* Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/el-abece-del-regimen-simple-que-empezo-a-funcionar-desde-hoy-529744>
- Diario El Portafolio. (14 de agosto de 2019). *Régimen Simple tuvo más de 6 mil inscritos este año*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/impuestos/regimen-simple-tuvo-mas-de-6-mil-inscritos-este-ano-532555>
- Dussán, W. (12 de agosto de 2019). *Reglamentan el régimen simple de tributación (RST)*. Obtenido de <https://www.consultorcontable.com/reglamento-regimen-simple-de-tributacion/>
- Google Maps. (2020). *Ubicación geográfica Barrio San Isidro*. Obtenido de <https://www.google.com/maps/@4.147463,-73.6379556,16.25z?hl=es>

- Ley 1943. (28 de diciembre de 2018). *Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia: Diario Oficial No. 50.820. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html
- Olaya, M. (13 de septiembre de 2018). Dian anunció el fin del monotributo creado para los comerciantes. *RCN Radio*. Obtenido de <https://www.rcnradio.com/economia/dian-anuncio-el-fin-del-monotributo-creado-para-los-comerciantes>
- Reviso Soluciones Cloud SL. (2020). *¿Qué son los impuestos?* Obtenido de <https://www.reviso.com/es/que-son-los-impuestos/>

Anexos

Los anexos que se relacionan a continuación se encuentran en medio digital alojados en el Repositorio de la Universidad Santo Tomás

Anexo 1. Consentimiento informado

Anexo 2. Encuestas aplicadas